



Resolución Jefatural

N° 181-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 10 de octubre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 419-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/ADQ del 04 de octubre del 2024, emitido por el Especialista en Adquisiciones; el Memorandum N° 433-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 04 de octubre del 2024, elaborado por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 079-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 09 de octubre del 2024, expedido por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de junio del 2022, la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, con el objeto de financiar parcialmente, el "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

Que, en el numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 del Anexo 1 del Manual de Operaciones, se establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas; además de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas; encontrándose, además, facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024, N° 039-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de febrero del 2024, N° 042-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de febrero del 2024, N° 049-2024-MINAM-VMGA-GICA y N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA, ambas del 21 de febrero del 2024, N° 054-2024-MINAM-VMGA-GICA del 01 de marzo del 2024, N° 057-2024-MINAM-VMGA-GICA del 08 de marzo del 2024, N° 059-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de marzo del 2024, N° 062-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de marzo del 2024, N° 067-2024-MINAM-VMGA-GICA del 27 de marzo del 2024, N° 071-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de abril del 2024, N° 081-2024-MINAM-VMGA-GICA del 25 de abril del 2024, N° 085-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de



mayo del 2024, N° 091-2024-MINAM-VMGA-GICA del 10 de mayo del 2024, N° 097-2024-MINAM-VMGA-GICA del 16 de mayo del 2024, N° 104-2024-MINAM-VMGA-GICA del 06 de junio del 2024, N° 106-2024-MINAM-VMGA-GICA del 17 de junio del 2024, N° 108-2024-MINAM-VMGA-GICA del 28 de junio del 2024, N° 111-2024-MINAM-VMGA-GICA del 17 de julio del 2024, N° 115-2024-MINAM-VMGA-GICA del 18 de julio del 2024, N° 116-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de julio del 2024, N° 121-2024-MINAM-VMGA-GICA del 24 de julio del 2024, N° 125-2024-MINAM-VMGA-GICA del 25 de julio del 2024, N° 137-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de agosto del 2024, N° 139-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de Agosto del 2024, N° 140-2024-MINAM-VMGA-GICA del 20 de agosto del 2024, N° 163-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de setiembre del 2024, N° 165-2024-MINAM-VMGA-GICA del 11 de setiembre del 2024, N° 176-2024-MINAM-VMGA-GICA del 23 de setiembre del 2024 y N° 177-2024-MINAM-VMGA-GICA del 25 de setiembre del 2024 se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésimo cuarta, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava, vigésimo novena y trigésimo modificación del PAC de la UE003:GICA, respectivamente;

Que, con Solicitud de Requerimiento N° 139-2024-JICA2 del 10 de setiembre del 2024, el Coordinador Técnico (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación del servicio de elaboración de artículos para promover el reciclaje para dicho Programa; siendo la contratación autorizada el 23 de setiembre del 2024, conforme consta en dicho documento;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 139-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 04 de octubre del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001032 por S/ 197,800.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 419-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/ADQ del 04 de octubre del 2024, el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de incluir el único (01) procedimiento de selección que se derivaría de la Solicitud de Requerimiento N° 139-2024-JICA2; recomendando que, se apruebe la trigésimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, con Memorándum N° 433-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA de fecha 04 de octubre del 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 419-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/ADQ;

Que, mediante Informe N° 079-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 09 de octubre del 2024, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la trigésimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en la Resolución Viceministerial N° 001-2024-MINAM/VMGA; y, la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, ambos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la trigésimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR el único (01) procedimiento de selección detallado en el **Anexo N° 01**; anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **20037-UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL** Año: **2024**

C) SIGLAS: **QICA** D) UNIDAD EJECUTORA: **003- GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL** E) NUC: **20551322586**

F) PLIEGO: **MINISTERIO DEL AMBIENTE** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCIÓN JEFATURAL**

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITCB (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS PLATAFORMAS ARMAJAS	CÓDIGO UNICO DE VERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
127	1- Único	0- Por la Entidad		2- Por supuesto de implacitudo	01- Comenta	2- SERVICIOS	-	0- NO		SERVICIO DE ELABORACION DE ARTICULOS PARA PROMOVER EL RECLICAJE PARA EL PROGRAMA 2 JICA	001416230354802	SE- Servicio	1	1- Soles	1.00	\$197,800.00	15	01	01	19	10- Octubre	24- Proadmitido	DEC	NINGUNA	0- Si	



Firmado digitalmente por:
PACHAS OCHOA Manuel
 Asencion FAU 20551322590 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/10/2024 14:59:27-0500